

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º Institúyese el 1 de marzo como Día del Himno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º El Consejo Provincial de Educación debe incorporar la fecha referida en el artículo precedente al calendario escolar e implementar actividades tendientes a difundir el significado de la efeméride.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de abril de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2994

NEUQUÉN 02 MAY 2016

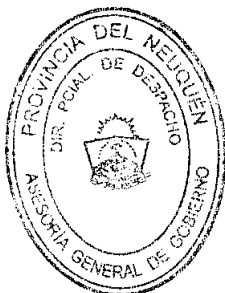
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 0560 /2016.-

ES COPIA.-


GABRIELA PESENTI
Directora Provincial de Despacho
Subs. Legal y Técnica
Asesoría General de Gobierno



Fdo) GUTIÉRREZ
GAIDO
STORIONI